



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: REGAGE25s00006649980 Fecha: 30/01/2025

BASES LEGALES RIFA "LA MEGACESTA"

PRIMERA.- Promotor de la Rifa

El organizador de la Rifa lo es la entidad mercantil LA BOMBA DE LA NAVIDAD, S.L., entidad de nacionalidad española y duración indefinida, constituida mediante escritura pública otorgada en Oviedo, el 20 de junio de 2024, autorizada por el Notario de dicha plaza, Dña. Cristina Herrero Fernández (nº 1.041 de su Protocolo). Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 27 de junio de 2024 al Tomo 0, Folio 0, Inscripción 1 con Hoja M-826744.

Se encuentra domiciliada en Madrid, en la Avenida de Alberto Alcocer, nº 43, Apto. 903 y tiene asignado el C.I.F. nº B19794494.

SEGUNDA.- Identificación de su representante.

La Compañía está representada por su administrador único D. Luis Fernández Aires (D.N.I. nº 71734852-Z).

Tiene la condición de administrador único de la Compañía; cargo para el que fue nombrado en el acto de constitución de la sociedad, estando dicho cargo vigente al día de la fecha.

TERCERA.- Descripción de la actividad.

LA BOMBA DE NAVIDAD, S.L. organiza una Rifa ocasional y no permanente, bajo la denominación comercial "LaMegaCesta", destinada a personas mayores de edad, residentes en todo el territorio español. Queda expresamente prohibida la participación en el sorteo de los menores de edad, incapacitados legalmente y de todos aquéllos que tengan prohibido el acceso a actividades de juego.

CUARTA.- Volumen de emisión y precio de los títulos.

Serán objeto de emisión CIENT MIL BOLETOS (100.000 €) numerados del 00000 al 99999, ambos inclusive. Los boletos serán emitidos al precio de OCHO EUROS (8 €) cada uno, pudiendo establecerse paquetes de ahorro en función del número de boletos que sean adquiridos por una misma persona. Los distintos paquetes que se formen serán objeto de publicidad en la página web www.lamegacesta.es

QUINTA.- Premios y valoración

Nº Ref.: RFS/00362

R.D. (*): 36e6490fc72f90fafefbe048620230ddd827b86f

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	30194124159402351223483-DGOJ	COD.Organismo	E04812806	Fecha	30/01/2025 12:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General, MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=30194124159402351223483-DGOJ				Página 6 de 14

dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

C/ ATOCHA, 3 TEL: +34 91571 40 80
28071 MADRID FAX: +34 91571 17 36

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida N°: REGAGE25s00006649980 Fecha: 30/01/2025

La cesta está valorada en 167.071,61€ euros y los premios que la componen son los que se describen en el cuadro siguiente; premios que se encuentran en exposición en un stand situado en Centro Comercial La Gavia C. Adolfo Bioy Casares, 2, Vallecas, 2805, Madrid.

REGALOS

PRECIO COMPRA

COCHE BMW X4 DRIVE PAQUETE m

64.797,96€

Moto SUZUKI GSX-S1000 GT

15.745,00€

Lingote de oro - 500 GRAMOS

41.540,00€

Lingote de oro 50

4.100,00€

Elige Tus viajes - Cheque- Halcón Viajes -

20.000,00€

Bicicletas CANNONDALE SCALPEL HT

3.432,00€

Bicicletas CANNONDALE TRAIL 26

468,00€

MacBook Air 13.6" M2/8Gb/256Gb Space

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitida por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00362

R.D. (*): 36e6490fc72f90fafefbe048620230ddd827b86f

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	30194124159402351223483-DGOJ	COD.Organismo	E04912805	Fecha	30/01/2025 12:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General: MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://eade.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=30194124159402351223483-DGOJ				Página 7 de 14



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida N°: REGAGE25s00006649980 Fecha: 30/01/2025

1.192,55€

Canon Digital Ordenador

6,45€

iPhone 16 Pro 128GB Black Titanium

1.215,07€

Canon Digital iPhone

3,93€

iPhone 16 128GB Black

955,07€

Canon Digital iPhone

3,93€

Watch S10 42 Silver Al Denim Sport M/L

445,98€

Canon Digital Watch

3,02€

Watch S10 46 Jet Black All Black Sport M/L

475,98€

Canon Digital Watch

3,02€

Nº Ref.: RFS/00362

R.D. (*): 36e6490fc72f90fafefbe048620230ddd827b86f

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	30194124159402351223483-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	30/01/2025 12:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 36/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=30194124159402351223483-DGOJ				Página 8 de 14

dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

C/ ATOCHA, 3 TEL: +34 91571 40 80
28071 MADRID FAX: +34 91571 17 36

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida N°: REGAGE25s00006649980 Fecha: 30/01/2025

iMac 24" 4K M3 8 GPU/8Gb/256Gb Silver

1.612,55€

Canon Digital Ordenador

6,45€

iPad 10.2 WiFi 64GB Space (9 Gen)

394,46€

Canon Digital iPad/iPod

4,54€

Consola Play Station 5 Consola

549,00€

Consola XBOX

299,99€

TV 55" Philips 55 4k UHD-LCD

499,99€

GAMING - PC ASUS G13CH-S1340F276

1.199,00€

GARANTÍA DEL GAMING PC POR 3 AÑOS

89,99€

GAMING -RATÓN BASILIK V3 HYPERSPEED

Nº Ref.: RFS/00362

R.D. (*): 36e6490fc72f90fafefbe048620230ddd827b86f

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	30194124159402351223483-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	30/01/2025 12:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=30194124159402351223483-DGOJ				Página 9 de 14

dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

C/ ATOCHA, 3 TEL: +34 91571 40 80
28071 MADRID FAX: +34 91571 17 36

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida N°: REGAGE25s00006649980 Fecha: 30/01/2025

58,70€

GAMING -TECLADO GAMING ORNATA V3

59,99€

GAMING - Auriculares BARRACUDA GAMING X22

89,99€

MONITOR GAMING OMEN27Q, 27" QHD/1/165

249,00€

Bolso SAINT LAURENT WOMEN S SMLG

1.300,00€

Bolso DIO Book Tote mediano

2.700,00€

Bolso GUCCI shopper Ophidia GG mediano

1.590,00€

Bolso GUCCI GG EMBLEM

1.980,00€

IMPORTE TOTAL

167.071,61€

En ningún caso será posible canjear todos o cualquier de los premios individualmente considerados, por su valor en metálico. Los premios no pueden ser objeto de cambio, alteración o compensación. La persona agraciada puede renunciar al premio, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho a

Nº Ref.: RFS/00362

R.D. (*): 36e6490fc72f90fafafbe048620230ddd827b86f

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	30194124159402351223483-DGOJ	COD.Organismo	E04912606	Fecha	30/01/2025 12:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=30194124159402351223483-DGOJ				Página 10 de 14

dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

C/ ATOCHA, 3 TEL: +34 91571 40 80
28071 MADRID FAX: +34 91571 17 36

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida N°: REGAGE25s00006649980 Fecha: 30/01/2025

ningún tipo de indemnización o compensación. El premio tampoco podrá ser sustituido por su contravalor en metálico.

Respecto a los Bonos Viaje de la agencia Halcón Viajes, el agraciado dispondrá del importe anteriormente especificado para la realización de los viajes que desee, concretando con la agencia de viajes en cuestión, los traslados a los aeropuertos de salida y destino, así como de los puertos de salida y llegada, debiendo el agraciado abonar todos aquellos servicios que excedan la cuantía del premio o no se incluyan en las condiciones del bono otorgado por la agencia de viajes.

SEXTA.- Fechas de comienzo y finalización del Sorteo.

La Rifa se desarrollará en el período comprendido entre el día siguiente a aquél en que se obtenga la preceptiva autorización administrativa por parte de la Dirección General de Ordenación del Juego, dependiente del Ministerio de Consumo y el día 15 de julio de 2025.

SEPTIMA.- Fecha y lugar del sorteo.

El sorteo tendrá lugar el día 15 de julio de 2025, resultando ganador aquella persona cuyo boleto coincida con las cinco cifras del Sorteo CUPÓN DE LA ONCE del día 15

de julio de 2025.

El número que resulte agraciado se publicará en la página web www.lamegacesta.es, así como en las redes sociales Facebook , Tik Tok e Instagram, sin perjuicio de resultar público por así serlo todos los sorteos organizados por la Organización Nacional de Ciegos de España.

OCTAVA.- Ámbito territorial de la venta.

Los boletos se comercializarán en todo el territorio nacional, principalmente de forma telemática, a través de la página web www.lamegacesta.es. Además, se reservará un pequeño porcentaje de boletos que serán comercializados presencialmente.

NOVENA.- Descripción detallada del proceso telemático de venta

Nº Ref.: RFS/00362

R.D. (*): 36e6499fc72f90fafefbe048620230ddd827b86f

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	30194124169402351223483-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	30/01/2025 12:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=30194124169402351223483-DGOJ				Página 11 de 14

dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

C/ ATOCHA, 3 TEL.: +34 91571 40 80
28071 MADRID FAX: +34 91571 17 36

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: REGAGE25s00006649980 Fecha: 30/01/2025

La venta telemática de los boletos se realizará a través de la página web www.lamegacesta.es. Los usuarios interesados en la compra de boletos accederán a la página web indicando el número de boletos que desean adquirir.

Deberán identificarse con su nombre, apellidos, teléfono móvil, código postal, provincia y población desde la que realizan la compra y dirección de correo electrónico. En el caso de la dirección de correo electrónico, se establecerá un sistema de comprobación para poder acceder a la validación del registro.

Además, para la validación del registro, será necesario aceptar dos mensajes, siendo esta aceptación condición necesaria y excluyente del registro: por un lado, el reconocimiento de ser mayor de edad y no estar afectado por ningún tipo de incapacitación legal o prohibición de acceso a actividades de juego. Y, en segundo lugar, deberá marcarse la casilla "acepto aviso legal y las condiciones de compra".

Una vez el usuario ha sido registrado, y solicitados el número de boletos que desea adquirir, indicará la forma de pago elegida que podrá ser: Tarjeta bancaria de débito o de crédito (TPV virtual), PayPal y Bizum.

Los boletos adquiridos quedarán enlazados al titular registrado en la página y a los datos de identificación y de la tarjeta bancaria o método de pago utilizado.

Una vez elegido el método de pago, validado éste y confirmada la transacción económica, se remitirán al comprador, al correo electrónico facilitado en el proceso de registro, las participaciones adquiridas, con indicación de los números asignados, en formato PDF para su impresión si se desea, en un formato idéntico al modelo de participación. Los números asignados lo serán aleatoriamente.

Las participaciones remitidas al comprador por correo electrónico garantizan al participante la compra realizada y su participación en el sorteo.

DÉCIMA.- Entrega del premio.

El derecho al cobro del premio caduca a los 90 días naturales contados desde el día siguiente a la celebración del sorteo. Si transcurridos 91 días naturales desde la fecha en que se determine el número ganador (día 15 de julio de 2025) no se hubiera podido entregar el premio por causas ajenas a la voluntad de la organizadora del juego (La MegaCesta), se perderá el derecho de reclamación quedando bajo la titularidad de la organizadora.

Nº Ref.: RFS/00362

R.D. (*): 36e6490fc72f90fafefbe048620230ddd827b86f

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	30194124169402351223463-DGOJ	COD.Organismo	EO4912605	Fecha	30/01/2025 12:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=30194124169402351223463-DGOJ				Página 12 de 14

dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

C/ATOCHA, 3 TEL: +34 91571 40 80
28071 MADRID FAX: +34 91571 17 36

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida N°: REGAGE25s00006649980 Fecha: 30/01/2025

En el caso de que la persona agraciada hubiera adquirido su boleto mediante una compra física, será necesario e imprescindible la previa presentación ante la organizadora del boleto original sin desperfectos en el mismo que hagan dudar de su procedencia, para verificar la autenticidad del mismo y la identidad de la persona ganadora.

No tendrán validez o serán nulos los boletos que presenten tachaduras, manipulaciones o enmiendas o que estén rotos total o parcialmente. La organización podrá esperar para la entrega del premio a que finalicen los plazos para la comunicación de la aceptación del premio a los fines de asegurar que el boleto premiado es original y no se trata de falsificación alguna.

En el caso de que el boleto hubiera sido adquirido a través de la compra en la página web de www.lamegacesta.es los boletos adquiridos quedarán enlazados al titular registrado en la página y a los datos de identificación y de la tarjeta bancaria o método de pago utilizado.

Una vez identificado y comprobado el número premiado, así como la Identidad de la persona agraciada, se procederá a la entrega del premio de La MegaCesta en el Centro Comercial LA GAVIA, C/ Adolfo Bioy Casares, 2, Vallecas, 28051 Madrid.

UNDÉCIMA.- Aceptación de las bases.

La simple participación en el Sorteo, supondrá la íntegra aceptación de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe LA BOMBA DE NAVIDAD, S.L.

DUODÉCIMA.- Fiscalidad.

A los premios del presente Sorteo les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Es por ello, que el ganador, deberá de entregar dicha cuantía con el fin de que LA BOMBA DE NAVIDAD, S.L. lo ingrese a nombre del agraciado, el importe correspondiente al pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) que esté en vigor en ese momento.

El ganador del premio está obligado a declarar su base imponible en la autoliquidación de IRPF del ejercicio 2025, la valoración del premio y a abonar el impuesto resultante.

DECIMOTERCERA.- Publicidad

Nº Ref.: RFS/00362

R.D. (*): 36e6490fc72f90fafefbe048620230ddd827b86f

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	30194124159402381223483-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	30/01/2025 12:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General: MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://eade.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=30194124159402381223483-DGOJ				Página 13 de 14

dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

C/ ATOCHA, 3 TEL: +34 91571 40 80
28071 MADRID FAX: +34 91571 17 36

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: REGAGE25s00006649980 Fecha: 30/01/2025

LA BOMBA DE NAVIDAD, S.L. se reserva el derecho a publicar, en cualquier tipo de soporte y medio, con fines publicitarios o de otro tipo y en todo el mundo, el nombre del ganador del sorteo, sin que éste pueda exigir ninguna contrapartida o contraprestación, ni oponerse o poner condiciones a dicha publicidad, salvo que renuncie al premio, entendiéndose prestada su conformidad y la autorización para el uso de su nombre, por el solo hecho de participar en el Sorteo.

DECIMOCUARTA.- Límite de responsabilidad

LA BOMBA DE NAVIDAD, S.L. no será responsable ante los participantes, de los fraudes que se hubieran podido cometer. Cualquier declaración falsa por parte de un participante o la conculcación de las presentes bases, supondrá la exclusión de la promoción y/o la no adjudicación del premio que, en su caso, le hubiera podido corresponder, sin que LA BOMBA DE NAVIDAD, S.L. pueda considerarse responsable.

En caso de fraude o tentativa de fraude, sea cual fuere, LA BOMBA DE NAVIDAD,

S.L. se reserva el derecho de no asignar / entregar los premios a los defraudadores y/o demandar a cualquiera que hubiere defraudado o intentado hacerlo.

DECIMOQUINTA.- Depósito de las bases

Las presentes bases han sido depositadas, para su protocolización, ante la Notaria Dña. Cristina Herrero Fernández, con domicilio en C/Pelayo 7, 33003 Oviedo-Asturias.

Además, serán publicadas en la página web www.lamegacesta.es y habrá un ejemplar a disposición de los participantes en los puntos de venta de los boletos

LA BOMBA DE NAVIDAD, S.L. se convierte en la única garante de la disponibilidad del premio y en la única obligada a la entrega de los bienes al ganador.

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00362

R.D. (*): 36e6490fc72f90fafefbe048620230ddd827b86f

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	30194124159402351223483-DGOJ	COD.Organismo	E04012605	Fecha	30/01/2025 12:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=30194124159402351223483-DGOJ				Página 14 de 14

dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

C/ ATOCHA, 3 TEL: +34 91571 40 80
28071 MADRID FAX: +34 91571 17 36